SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/5857/2017
BITÁCORA: 15/G3-0208/09/17

Toluca, México, 02 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RAMON DOMINGO JULIAN ALANIS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5539/2017 de fecha 14 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR SIN NOMBRE, Donato Guerra, E-15-032-NOM-010/17, madera en rollo, *Pinus leiophylla*, (Pino), 131.828 Metros cúbicos	13	1	13	17794014	17794026
PREDIO PARTICULAR SIN NOMBRE, Donato Guerra, E-15-032-NOM-010/17, brazuelos, *Pinus leiophylla*, (Pino), 7.340 Metros cúbicos	2	1	2	17794027	17794028
PREDIO PARTICULAR SIN NOMBRE, Donato Guerra, E-15-032-NOM-010/17, madera en rollo, *Pinus montezumae*, (Pino), 28.317 Metros cúbicos	3	1	3	17794029	17794031
PREDIO PARTICULAR SIN NOMBRE, Donato Guerra, E-15-032-NOM-010/17, brazuelos, *Pinus montezumae*, (Pino), 1.573 Metros cúbicos	2	1	2	17794032	17794033

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
05 OCT 2017
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
ECC. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.
MQH**EMM**MMH**VVM**